

Resolución Directoral

Lima, 10 de *Abril* del 2025

VISTOS:

El Memorando N° 207-2025-DG/INO, Nota Informativa N° 069-2025-OGC/INO, Informe N° 12-2025-JRMP/UFGC/OGC/INO, Informe N° 066-2025-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, establece que la Dirección General, es el órgano de Dirección, a cargo del Director General y, tiene asignada entre sus funciones organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto Nacional de Oftalmología para el logro de sus objetivos; asimismo, en el artículo 12 del mencionado reglamento, señala que, la Oficina de Gestión de la Calidad, es el órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el INO, para promover la mejora continua de la calidad de los procesos asistenciales y administrativos de atención al paciente, con la participación activa del personal;

Que, en el artículo 38° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se establece que, los establecimientos de salud y servicios quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional, la cual dicta normas de evaluación y control y de auditoría correspondientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 - "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", a efectos de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la citada Norma Técnica de Salud, señala que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación en los establecimientos de salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, aplicando los Estándares de Acreditación, debiendo determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento, para tal efecto, en sus disposiciones específicas establece que los evaluadores internos son profesionales y/o técnicos asistenciales, cuya función es realizar la evaluación interna, o autoevaluación en los límites del establecimiento de salud donde laboran;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA de fecha 23 de abril de 2009, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" la cual tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión a la aplicación de los criterios de evaluación;



Que, en este contexto, mediante Resolución Ministerial N° 312-2022/MINSA de fecha 27 de abril de 2022, se otorga la acreditación al Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, con Categoría III-2, con una vigencia de tres (3) años;

Que, en el Decreto Supremo N° 022-2024-SA, se define el listado de los indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación en implementación para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; así como los criterios técnicos para el fortalecimiento y uso de los sistemas de información que permitan el registro de los servicios prestados por el personal asistencial de los establecimientos de salud;

Que, por Resolución Directoral N° 105-2024-INO-D de fecha 17 de julio de 2024, se reconformó el Equipo de Evaluadores Internos 2024 para el proceso de seguimiento de la Acreditación del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”;

Que, mediante Nota Informativa N° 069-2025-OGC/INO de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina de Gestión de Calidad, en atención al Informe Técnico N° 012-2025-JRMP/UFGC/OCG/INO, y dando cumplimiento a la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" en donde su ámbito de aplicación es en todos los establecimientos de salud a nivel nacional; y, a la Resolución Ministerial N° 312-2022/MINSA, que otorga la acreditación al Instituto Nacional de Oftalmología – INO, con Categoría III-2, por el periodo de tres (3) años, solicita a la Dirección General la reconformación del Equipo de Evaluadores Internos 2025 para el proceso de Autoevaluación de Acreditación MINSA del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”, con el objetivo de continuar con el proceso de mejora de la autoevaluación y a los estándares que permitieron la acreditación;

Que, en ese contexto, la Dirección General, dispone la reconformación del Equipo de Evaluadores Internos 2025 para el proceso de evaluación de seguimiento anual de la Acreditación del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, con Informe N° 066-2025-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, respecto a la reconformación del Equipo de Evaluadores Internos 2025 para el proceso de Autoevaluación anual de la Acreditación del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”;

Con la visación de la Oficina de Gestión de Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, NTS N° 050- MINSA/DGSP-V.02 - "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el Equipo de Evaluadores Internos 2025 para el proceso de Autoevaluación de la Acreditación del Instituto Nacional de Oftalmología - INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:



Resolución Directoral

Lima, 10 de Abril del 2025

Dirección Ejecutiva/ Departamento/ Oficina/Servicio/Unidad	Evaladores Internos 2025 Apellidos y Nombres
Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular	M.E. Touzett Valera Antonio Martín (Evaluador Líder)
	Lic.TMO. Sullon Cuchupoma José Luis
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Abog. Muñoz Gonzales Ricardo Humberto
Oficina de Gestión de la Calidad	Lic .Enf. Gabriel Barja Amelia Aidee
	Lic. Enf. Palomino Ortiz Julia
	Lic. Com. Álvarez Valverde Shirley Yissela
Oficina de Comunicaciones	Lic. Com. Quevedo Saavedra Miguel Humberto
Servicio Social	Lic. Trab.Social Cruz Collantes Teresa de Jesús
Oficina de Epidemiología	M.E. Lipa Chancolla Carlos Alberto
	M.C. Chang Vera Raúl Magno
	Lic. Enf. Del Carmen Francia Rosa Marlene
Departamento de Enfermería	Lic. Enf. Garay Soto Ivette Katherine
	Lic. Enf. Camacho Cubas Paola Lisseth
	Lic. Enf. Ibarra Yancan de Villegas Mirtha
	Lic. Enf. Sifuentes Espinal Jocelyne Betsy
	Lic. Enf. Noteno Condori Erika Mercedes
Oficina de Estadística e Informática	Lic. Dulanto Andrade Sandro Jorge
	Lic. Adm. Molina Ozejo Yuri Yrving
Oficina de Personal	Bach. Chirinos Gómez Billy Joan
Servicio de Centro Quirúrgico	M.A. Mantilla Huertas Annette
Unidad Funcional de Gestión del Riesgo y Desastre	Lic.TMO. Ramos Méendez Guillermo



Artículo 2º.- DISPONER que una vez que se encuentren debidamente notificados con la presente Resolución, el Evaluador Líder convoque a sesión de instalación del Equipo de Evaluadores Internos 2025, debiendo informar a esta Dirección General, del proceso, el monitoreo del grado de mantenimiento y mejora del cumplimiento de los criterios o estándares de acreditación.

Artículo 3º.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 105-2024-INO-D.

Artículo 4º.- DISPONER que el área de Trámite Documentario proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los profesionales mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución y a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FATC/VESS/SQV.

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina de Gestión de la Calidad
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () DEDSOPPSO
- () DEAEAO
- () Dpto. Enfermería
- () Oficina de Personal
- () OEI
- () Asesoría

PERU Ministerio de Salud **INO**

M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
 Director de Instituto Especializado
 CMP. 38356 RNE. 17309